

DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2014-2906 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DISTRIBUCIONES JACE S.A., CON NIT NO. 830.012.182-5

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2014-2906	SUB. DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (SRHS)	5565628	LA SOCIEDAD DISTRIBUCIONES JACE S.A., CON NIT No. 830.012.182-5	AUTO DE INICIO	Sandra Paola Jaimes Chona	Héctor Abel Castellanos Pérez

2. Antecedentes

Que la Secretaría Distrital de ambiente, a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, en virtud de sus funciones de vigilancia y control, realizó visita técnica el día 21 de abril de 2014, a la Sociedad **DISTRIBUCIONES JACE S.A.**, con NIT No. 830.012.182-5, ubicada en la Carrera 41 No. 5 A – 33 (nomenclatura antigua) / Carrera 41 No. 5 A – 38 (nomenclatura actual), CHIP AAA0036HJOM, de esta ciudad.

➤ **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, emitió el **Concepto Técnico No. 03464 del 29 de abril del 2014 (2014IE69210)**, en el cual se estableció entre otros aspectos, los siguientes:

1. OBJETIVO

- Atender el radicado 2013ER136730 del 11/10/2013 por medio del cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB remite el informe de caracterización de vertimientos realizada en la empresa Distribuciones Jace Ltda., el día 26/07/2013.
- Atender el radicado 2013ER116477 del 09/09/2013 por medio del cual el usuario Distribuciones Jace Ltda., remite información en materia de vertimientos y residuos peligrosos.
- Realizar control ambiental en materia de vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados, a la empresa Distribuciones Jace Ltda., ubicada en la CRA 41 N 5 A 38, de la localidad de Puente Aranda.

(...)

OBSERVACIONES GENERALES DE VISITA TÉCNICA.

El usuario DISTRIBUCIONES JACE S.A. se dedica a la Fabricación de productos alimenticios y dulces típicos, desarrolla su proceso productivo en el predio con nomenclatura urbana CRA 41 N5 A 33. Su principal producto terminado es el arequipe, bocadillo y galleta rellena de arequipe o bocadillo.

Dentro de su proceso productivo se hace necesario realizar el lavado de áreas, equipos, superficies y manipuladores, generando así vertimientos no domésticos con sustancias de interés sanitario, que son descargados a la red de alcantarillado público previo tratamiento preliminar.

Paralelo al proceso productivo el usuario realiza actividades de soporte administrativo y mantenimiento de equipos, de las cuales se producen residuos peligrosos., razón por la cual se enmarca como generador de residuos peligrosos dentro del distrito capital.

(...)

4.1.3 ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN (CUMPLIMIENTO NORMATIVO)

- DATOS METODOLÓGICOS DE LA CARACTERIZACIÓN**

Datos de la caracterización	Origen de la caracterización	Usuario
	Fecha de la caracterización	26/07/2013
	Laboratorio responsable del muestreo	Anascol SAS
	Laboratorio responsable del análisis	Anascol SAS
	Laboratorio(s) subcontratado(s) para el análisis de parámetros	No subcontrataron parámetros
	Parámetro(s) subcontratado(s)	No subcontrataron parámetros
	Horario del muestreo	8:00 am – 4:00 pm
	Duración del muestreo	8 Horas
	Intervalo de toma de muestra	30 min
	Tipo de muestreo	Compuesto
	Lugar de toma de muestras	Caja de Inspección Interna
	Reporte del origen de la descarga	Lavado y desinfección de áreas, equipos, superficies, manipuladores y utensilios.
	Tipo de descarga	Continua
	Tiempo de descarga (h/día)	8
	No. de días que realiza la descarga (Días/Semana)	6
Datos de la fuente receptora	Tipo de receptor del vertimiento	Red de Alcantarillado –
	Nombre de la fuente receptora	Cra 41
	Tramo	--
	Cuenca	Fucha
Evaluación del caudal vertido	Caudal promedio reportado (L/s)	0,235

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla A de la Resolución 3957 de 2009.**

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Compuestos Fenólicos	mg/l	≤0,1	0,2	Cumple

- RESULTADOS REPORTADOS EN EL INFORME DE CARACTERIZACIÓN REFERENCIADOS CON LA TABLA B DE LA RESOLUCIÓN 3957 DE 2009.

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Color	UnidadesPt-Co	--	50 Unidades endilución 1/20	--
DBO ₅	mg/l	36	800	Cumple
DQO	mg/l	54,9	1.500	Cumple
Grasas y Aceites	mg/l	N.D.	100	--
pH	Unidades	5,2 – 6,0	5,0 – 9,0	Cumple
Sólidos Sedimentables	mL/L	4	2	Incumple
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	33	600	Cumple
Temperatura	°C	17,5 – 21,3	30	Cumple
Tensoactivos (SAAM)	mg/l	2,12	10	Cumple

ND: No Detectable

El usuario excede los límites máximos permisibles para el parámetro sólidos sedimentables, monitoreados en el momento de realizada la caracterización el día 26/07/2013, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el distrito capital” la cual es soporte de cumplimiento normativo en materia de vertimientos.

Se establece que la muestra tomada del vertimiento no doméstico generado en el proceso de lavado servicios generales del establecimiento DISTRIBUCIONES JACE S.A. – PUNTO DE DESCARGA CAJA DE INSPECCIÓN INTERNA tomada el día 26/07/2013, INCUMPLE la norma de vertimientos.

4.2.3 CUMPLIMIENTO NORMATIVO (Artículo 10 del Decreto 4741)

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera		
Garantiza la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera	El usuario no garantiza una gestión integral de los residuos peligrosos generados en el desarrollo de sus actividades, por cuanto no da cumplimiento a las obligaciones generador establecidas en el Artículo 10 Numerales a, b, c, d, e, f, i, j y k del Decreto 4741 de 2005.	Incumple

b) Cuenta con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizarla cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

Cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos	El usuario cuenta con Plan de Gestión integral de Residuos Peligrosos.	Cumple
Presenta el Componente 1. Prevención y Minimización	El documento no incluye el componente "Prevención y minimización".	Incumple
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación de fuentes; C. Clasificación e identificación de características de peligrosidad; D. Cuantificación de la generación; E. Alternativas de prevención y minimización)	El documento establece (1) objetivo general, identifica las fuentes de generación de Respel como son procesos administrativos, mantenimiento de equipos, producción, mantenimiento locativo, enlista los residuos peligrosos identificados y define las características de peligrosidad. El documento no presenta la clasificación de los Respel acorde con los Anexos I y II del	Incumple
OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
	Decreto 4741/2005, no presenta la cuantificación de los Respel ni establece las alternativas de prevención y minimización.	
Las alternativas de prevención y minimización están siendo implementadas por el usuario	El documento presentado no establece las alternativas de prevención y minimización.	Incumple

Presenta el Componente 2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro	El documento no incluye el componente "Manejo Interno Ambientalmente Seguro".	Incumple
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Manejo Interno de Respel; C. Medidas de Contingencia; D. Medidas para la entrega de residuos al transportador)	El documento no establece objetivos y metas específicos para este componente. El usuario establece un procedimiento para el manejo interno de Respel, establece medidas de contingencia, sin embargo el programa que presenta no está acorde con la estructura requerida en el Decreto 321/99. El usuario establece el procedimiento para la entrega de residuos a la empresa de transporte de Respel.	Incumple
Presenta el Componente 3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro	El documento no incluye el componente "Manejo Externo Ambientalmente Seguro".	Incumple
Elementos básicos para este componente (A. Objetivos y metas; B. Identificación y/o descripción de los procedimientos de manejo externo de los residuos fuera de la instalación generadora)	El documento no establece objetivos y metas específicos para este componente. El usuario no establece cual es el manejo que darán los gestores externos a los Respel generados dentro de su actividad.	Incumple
Presenta el Componente 4. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan	El documento no incluye el componente "Ejecución,	Incumple
OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE

	seguimiento y evaluación del plan".	
Elementos básicos para este componente (A. Personal responsable de coordinar y operar el Plan; B. Capacitación; C. Seguimiento y evaluación; D. Cronograma de actividades)	El usuario asigna la responsabilidad para coordinar y operar el Plan a la Jefe de Calidad de la planta. Establece que realizará control y medición del programa a través de 2 indicadores. El documento no establece cronograma de ejecución.	Incumple
Cuenta con sistema de indicadores para seguimiento y/o evaluación de la ejecución del Plan	El usuario establece dos indicadores, sin embargo no presenta resultados del seguimiento a los mismos.	Incumple
Cuenta con cronograma de actividades para la ejecución del Plan	El usuario no establece un cronograma de ejecución del plan de gestión integral de respel.	Incumple
c) Identifica las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 4741 de 2005, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.		
La identificación de peligrosidad de cada uno de los respel se encuentra documentada	El usuario identifica las características de peligrosidad de los respel, sin embargo no hace referencia a la fuente de donde extrae las mismas.	Incumple
Se realizó según: [a] Conocimiento técnico; [b] Listas de residuos; [c] Caracterización físico-química; Otro:	El usuario identifica las características de peligrosidad de los respel, sin embargo no hace referencia a la fuente de donde extrae las mismas.	Incumple
¿La caracterización se realizó a qué tipo de residuo?, ¿Se radicó en la SDA?	El usuario no realizó caracterización de residuos peligrosos.	No Aplica
OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Se evidencia algún tipo de residuo que no esté incluido en la identificación	El documento no incluye RAEES, pilas y baterías, Polvo de tintas proveniente de las máquinas inyect.	Incumple
d) Garantiza que el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.		
Los envases o contenedores son apropiados al respel, su estado físico, sus características de peligrosidad, volumen generado y compatibilidad con otros residuos o materiales	De acuerdo a lo observado en la visita técnica se evidencian contenedores apropiados en tamaño, color, el material es plástico resistente y se encuentran en óptimas condiciones.	Cumple
La etiqueta corresponde a la clasificación del riesgo principal.	No Tiene en cuenta la NTC1692 u otro tipo de etiquetado	Incumple
Cuenta con pictogramas de seguridad	No tiene en cuenta la NTC1692 (las especificaciones UN) u otro tipo de clasificación y pictograma	Incumple
Tiene etiqueta acorde con el código de clasificación que corresponde al respel.	No Tiene en cuenta la NTC1692 u otro tipo de clasificación y este corresponde al Respel, se recomienda que el número sea UN	Incumple
e) Da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.		
Tienen disponibles las hojas de seguridad de todos los respel	El usuario presentó las hojas de seguridad de las sustancias químicas que maneja como son: alcohol, ciptron, clorotron, hipoclorito, jabón industrial, jabón líquido de manos, NaoH, Timsen.	Cumple

Tienen disponibles las tarjetas de emergencia de todos los Respel	El usuario no cuenta con las tarjetas de emergencia de los Residuos Peligrosos generados.	Incumple
OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Han sido entregadas a los demás actores de la cadena de transporte	El usuario no cuenta con tarjetas de emergencia de los Respel, por ende no han sido entregadas a las empresas encargadas del transporte de Respel.	Incumple
Verifica el cumplimiento de obligaciones del transportador, en cada entrega de Respel	El usuario no realiza la inspección de vehículos de acuerdo con el Decreto 1609 /2002, no presenta registros diligenciados.	Incumple
f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 4741 de 2005.		
El usuario se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos	De acuerdo al CIU reportado por el usuario y a lo establecido en la Resolución 1023 del 2010, el usuario no es objeto del registro como generador de residuos peligrosos, sino del RUA.	No Aplica
¿Cuáles periodos ha reportado en el registro?	El usuario no cuenta con registro único ambiental, por ende no ha ingresado información al sistema.	Incumple
El usuario se encuentra inscrito en el RUA	El usuario no se encuentra inscrito en el Registro único ambiental.	Incumple
g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.		
Cuenta con un Programa de Capacitación para el personal	El usuario cuenta con programa de capacitación que incluye Responsables, objetivos, alcance, justificación, control y medición, diagrama de flujo del programa, cronograma de	Cumple
OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
	capacitación y descripción de actividades.	
Presenta temáticas específicas a las etapas y condiciones de manejo de Respel	El programa incluye temáticas relacionadas con el manejo de residuos peligrosos.	Cumple
Presenta registros de asistencia o certificados de capacitaciones para el último año	El usuario presentó certificados de capacitación de la vigencia 2013.	Cumple
Cuenta con elementos de protección personal y equipo para la manipulación de Respel	Durante la visita técnica se evidenció personal que cuenta con elementos de protección personal para la manipulación	Cumple
h) Cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.		
Las medidas de contingencia están incluidas en el Plan de Contingencias General de la instalación o en un Plan Independiente	Las medidas de contingencia están contenidas en el Plan de Contingencias general.	Cumple
Contiene el plan estratégico	El documento no cuenta con la estructura requerida, no define el Plan estratégico.	Incumple

Contiene el plan operativo	El documento no cuenta con la estructura requerida, no define el Plan operativo.	Incumple
Contiene el plan informativo	El documento no cuenta con la estructura requerida, no define el Plan informativo.	Incumple
Define los recursos necesarios para la ejecución del Plan	El documento no define los recursos para la ejecución del plan.	Incumple
Se verificó que el usuario cuenta con estos recursos	El usuario cuenta con extintores multipropósitos, áreas señalizadas y específicas por actividad, pisos debidamente demarcados, kit de	Cumple
OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
	emergencias, listado de entidades en caso de emergencias, capacitado en manejo de emergencias entre otras.	
i) Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.		
Presenta las actas o certificaciones de gestión externa para todos los Respel	El usuario no presenta la totalidad de las actas de disposición de Respel.	Incumple
¿Cuáles no están incluidos?	Aceite usado, trapos contaminados con aceite usado y grasas, tóner y cartuchos, polvo de tintas, pilas y baterías, thinner y acetona, envases contaminados con pintura, medicamentos vencidos.	Incumple
¿Desde qué año presentan las actas o certificados?	El usuario presenta actas y/o certificados de disposición de los años 2012 y 2013, para los Respel luminarias y RAEES.	Incumple
j) Presenta las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.		
El usuario tiene previsto el cese de actividades en las instalaciones objeto de la visita	El usuario manifiesta que no tiene programada un cese, cierre o desmantelamiento de la actividad a corto plazo.	Cumple
Se tienen documentadas las medidas de carácter preventivo o de control respectivas, con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.	El usuario no presenta documento que establezca las medidas a tener en cuenta en caso de cese, cierre o desmantelamiento.	Incumple
OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS	OBSERVACIÓN	CUMPLE
k) Gestiona los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.		
Todos los gestores externos cuentan con Licencia Ambiental para el tipo de residuo manejado	El usuario no presenta actas de disposición final de la totalidad de los Respel generados.	Incumple

1 4.2.4 INVENTARIO PCB'S (RESOLUCIÓN 222 DE 2011)

El usuario es propietario de equipos que consistan, contengan o estén contaminados con bifenilos policlorados (PCB). **	No
---	----

****** (El término equipo comprenderá aquellos que hayan contenido o contengan fluidos aislantes en estado líquido como los transformadores eléctricos, condensadores eléctricos, interruptores, reguladores, reconectores u otros dispositivos.)

4.2.5 ACEITES USADOS RESOLUCIÓN No. 1188 DE 2003

4.2.5.1 ARTÍCULO 6 – LITERAL e - MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS ACEITES USADOS PARA EL ACOPIADOR DE ACEITE

OBLIGACIÓN	CUMPLE
3. Condiciones y elementos necesarios	
3.1 Área de Lubricación	
a. Esta claramente identificada.	Incumple
b. Pisos construirse en material sólido, impermeable que evite la contaminación del suelo y de las fuentes de agua subterránea y no deben presentar grietas u otros defectos que impidan la fácil limpieza de grasas, aceites o cualquier otra sustancia deslizante	Incumple
c. No posee ninguna conexión con el alcantarillado.	Incumple
d. Garantiza una excelente ventilación, ya sea natural o forzada, en especial si hay presencia de sustancias combustibles.	Incumple
e. Esta libre de materiales, canecas, cajas y cualquier otro tipo de objetos que impidan el libre desplazamiento de equipos y personas.	Incumple
3.2 Embudo y/o Sistema de Drenaje	
a. Garantiza el traslado seguro del aceite usado desde el motor o equipo hasta el recipiente de recibo primario, por medio de una manguera por gravedad o bombeo.	Incumple
OBLIGACIÓN	CUMPLE
b. Está diseñado de manera tal que evite derrames, goteos o fugas de aceites usados en la zona de trabajo.	Incumple
3.3 Recipiente(s) de Recibo Primario	
a. Permiten trasladar el aceite usado removido desde el lugar de servicio del motor o equipo, hasta la zona para almacenamiento temporal de aceites usados.	Incumple
b. Está elaborado en materiales resistentes a la acción de hidrocarburos.	Incumple
c. Cuenta con asas o agarraderas que garanticen la manipulación segura del recipiente.	Incumple
d. Cuenta con un mecanismo que asegure que la operación de trasvasado de aceites usados del recipiente de recibo primario al tanque superficial o tambor, se realice sin derrames, goteos o fugas.	Incumple
3.4 Recipiente Para el Drenaje de Filtros y Otros Elementos Impregnados con Aceites Usados	
a. Volumen máximo de cinco (5) galones y dotado de un embudo o malla que soporte los filtros u otros elementos a ser drenados.	Incumple
b. Cuenta con asas o agarraderas que permitan trasladar el aceite usado drenado a la zona para almacenamiento temporal de aceites usados, asegurando que no se presenten goteos, derrames o fugas.	Incumple
c. Cuenta con un mecanismo que asegure que la operación de trasvasado de aceites usados al tanque superficial o tambor, se realice evitando derrames, goteos o fugas.	Incumple

3.5 Elementos de Protección Personal	Cumple
a. Overol o ropa de trabajo.	Cumple
b. Botas o zapatos antideslizantes.	Cumple
c. Guantes resistentes a la acción de hidrocarburos.	Cumple
d. Gafas de seguridad.	Cumple
3.6 Tanques Superficiales o Tambores	
-Tipo de contenedor	No Observado
-Cantidad	No Observado
-Capacidad	No Observado
a.Garantizan en todo momento la confinación total del aceite usadoalmacenado.	Incumple
OBLIGACIÓN	CUMPLE
b.Elaborados en materiales resistentes a la acción de hidrocarburos.	Incumple
c.Permitan el traslado del aceite usado desde el recipiente de recibo primario y hacia el sistema de transporte a ser utilizado, garantizando que no se presenten derrames, goteos o fugas de aceite usado.	Incumple
d.Cuenten con un sistema de filtración instalado en la boca de recibo de aceites usados del tanque o tambor en operación, que evite el ingreso de partículascon dimensiones superiores a cinco (5) milímetros.	Incumple
e.Estén rotulado con las palabras "ACEITE USADO" en tamaño legible, lascuales deberán estar a la vista en todo momento, en un rótulo de mínimo 20 cm. x 30 cm.	Incumple
f. En el sitio de almacenamiento se deben ubicar las señales de "PROHIBIDOFUMAR EN ESTA ÁREA, y ALMACENAMIENTO DE ACEITES USADOS".	Incumple
3.7 Tanques Subterráneos	No Aplica
a.Garantiza la confinación en todo momento del aceite usado almacenado.	--
b.Elaborado en materiales resistentes a la acción de hidrocarburos.	--
c. Permite el traslado del aceite usado desde el recipiente de recibo primario y hacia el sistema de transporte a ser utilizado, garantizando que no sepresenten derrames, goteos o fugas de aceite usado.	--
d.Cuenta con un sistema de filtración instalado en la boca de recibo de aceites usados del tanque o tambor en operación, que evite el ingreso de partículascon dimensiones superiores a cinco (5) milímetros.	--
e.Cuenta con un mínimo de tres (3) pozos de monitoreo.	--
f. Cuenta con sistemas de doble contención enchaquetados en polietileno dealta densidad o fibra de vidrio, o tanques dobles en materiales no corrosivos.	--
g.Están fabricados en materiales que no sean susceptibles a la corrosión.	--
h.Pruebas de estanqueidad, la cual debe realizarse una vez al año.	--
3.8 Dique o Muro de Contención	
a.Confina posibles derrames, goteos o fugas producidas al recibir o entregaraceites usados, hacia o desde tanque(s) y/o tambor(es), o por incidentes ocasionales.	Incumple
b.Capacidad mínima para almacenar el 100 % del volumen del tanque másgrande, más el 10% del volumen de los tanques adicionales.	Incumple
c.El piso y las paredes deben ser contruidos en material impermeable.	Incumple
d.En todo se evita el vertimiento de aceites usados ó de aguas contaminadascon aceites usados a los sistemas de alcantarillado o al suelo.	Incumple

3.9 Cubierta Sobre el Área de Almacenamiento	
OBLIGACIÓN	CUMPLE
a. Evite el ingreso de agua lluvia al sistema de almacenamiento del aceite usado.	Incumple
b. Permita libremente las operaciones de cargue o llenado y de descargue del sistema de almacenamiento.	Incumple
3.10 Áreas de Acceso a la Zona de Almacenamiento Temporal de los Aceites Usados	
Permite la operación de los vehículos autorizados para la recolección y transporte	Incumple
3.11 Material Oleofílico Para el Control de Goteos, Fugas o Derrames	
Con características absorbentes o adherentes	Incumple
3.12 Extintor	
a. Capacidad mínima de 20 libras de polvo químico seco para zonas de almacenamiento localizadas en áreas abiertas, o un extintor multipropósito de 20 libras para zonas de almacenamiento poco ventiladas.	Incumple
b. Recargado por lo menos una vez al año y su etiqueta debe ser legible en todo momento.	Incumple
c. Estar localizado a una distancia máxima de diez (10) metros de la zona de almacenamiento temporal de aceites usados.	Incumple
4. Procedimientos	
4.1 Procedimiento para recibir y/o captar aceites usados en las instalaciones de un acopiador primario	
c. Se cuenta con la Hoja de seguridad de los aceites usados fijada en un lugar visible	Incumple
5. Condiciones de seguridad	
j. Cerca del teléfono se encuentran los números de teléfono de entidades de emergencia.	Cumple

2 4.2.5.2 ARTÍCULO 6.- OBLIGACIÓN DEL ACOPIADOR PRIMARIO

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) Estar inscrito ante la autoridad ambiental competente	El usuario no se encuentra inscrito como acopiador primario de aceite usado.	Incumple
b) Identificar y solicitar la recolección y movilización a empresas que cuenten con unidades de transporte debidamente	El usuario no informa sobre la empresa encargada de realizarla movilización del aceite usado.	Incumple
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
registrados y autorizados por las autoridades ambientales y de transporte.		
c) Exigir al conductor de la unidad de transporte copia del reporte de movilización de aceite usado, por cada entrega que se haga y archivarla por un mínimo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de recibido el reporte.	El usuario manifiesta que no ha efectuado entrega de residuos peligrosos, por ende no cuenta con reportes de movilización.	Incumple
d) Brindar capacitación adecuada al personal que labore en sus instalaciones y realizar simulacros de atención a emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio.	El usuario no presenta certificados de capacitación al personal en temas relacionados con el manejo adecuado del aceite usado.	Incumple

e) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución.	El usuario no da cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Manual mencionado.	Incumple
---	--	----------

4.2.5.3 ARTÍCULO 7.- PROHIBICIONES DEL ACOPIADOR PRIMARIO.

PROHIBICIONES	OBSERVACIÓN	CUMPLE
a) El almacenamiento de aceites usados en tanques fabricados en concreto, revestidos en concreto y/o de asbesto - cemento.	Durante la visita técnica no fue posible observar el recipiente en el cual se almacena el residuo peligroso – aceite usado, sin embargo no se evidencian tanques de concreto y/o asbesto – cemento.	Cumple
b) La disposición de residuos de aceites usados o de materiales contaminados con aceites usados mediante los servicios de recolección de residuos domésticos.	El usuario manifiesta que no realiza la disposición del aceite usado con el servicio de aseo del sector.	Cumple
c) La mezcla de aceites usados con cualquier tipo de residuo sólido, orgánico e inorgánico, tales como barreduras, material de empaque, filtros, trapos, estopas, plásticos o residuos de alimentos.	El usuario manifiesta que no realiza la disposición del aceite usado con el servicio de aseo del sector y durante la visita técnica no se	Cumple
PROHIBICIONES	OBSERVACIÓN	CUMPLE
	evidencia inadecuada segregación de residuos de aceite.	
d) La mezcla de aceites usados con cualquier tipo de residuo líquido o agua.	Durante el recorrido por la planta no se observa que el usuario realice mezcla de aceite usado con otro residuo líquido.	Cumple
e) El cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.	Durante el recorrido por la planta no se observa cambio de aceite motor y/o transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.	Cumple
f) El almacenamiento de aceites usados por un lapso mayor a tres (3) meses.	El usuario no presenta actas de disposición final ni registros de movilización, ni define la frecuencia de disposición del aceite usado.	Incumple
g) Todo vertimiento de aceites usados en aguas superficiales, subterráneas y en los sistemas de alcantarillado.	Durante la visita técnica no se observa el vertimiento de aceite usado al sistema de alcantarillado público, cuerpos de agua superficial o subterránea.	Cumple
h) Todo depósito o vertimiento de aceites usados sobre el suelo.	Durante la visita técnica no se observa la descarga de aceite usado sobre el recurso suelo.	Cumple
i) Actuar como dispositor final, sin la debida licencia expedida por la autoridad ambiental competente.	El usuario manifiesta que no realiza la disposición final de residuos peligrosos de terceros.	Cumple

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	No
JUSTIFICACIÓN <p>El usuario genera aguas residuales no domésticas en los procesos de lavado de equipos, superficies, manipuladores y utensilios, las cuales son tratadas mediante un sistema preliminar y secundario, consistente en las operaciones unitarias de Rejillas, trampas de grasas y filtro percolador, cuenta con caja de inspección interna con facilidad para el aforo y toma de muestras y finalmente son vertidas a la red de alcantarillado público combinado.</p> <p>El usuario es objeto de los trámites de Permiso y Registro de Vertimientos en cumplimiento del Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2009 y los Conceptos Jurídicos 133 de 2010, 91 y 199 de 2011 expedidos por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Revisados los antecedentes en el sistema de información Forest, se verificó que el usuario cuenta con Registro de Vertimientos 1510 del 03/10/2011, comunicado con el oficio 2011EE12415 de la misma fecha. Adicionalmente se verificó que el usuario no cuenta con el respectivo Permiso de Vertimientos, incumpliendo lo solicitado en el Requerimiento 2012EE032936 del 12/03/2012.</p> <p>En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 38 del Decreto 3930 de 2010, el usuario y la EAAB remitieron mediante radicados 2013ER116477 del 09/09/2013 y 2013ER116477 del 09/09/2013 respectivamente, el informe de caracterización de vertimientos, en el que se reporta incumplimiento para el parámetro de Sólidos sedimentables y se detecta la sustancia de interés sanitario -compuestos fenólicos, respecto a los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 3957 de 2009. El laboratorio ANASCOL SAS responsable del muestreo y ANASCOL SAS responsable de los análisis, se encuentra acreditado por el IDEAM, lo anterior verificado en la publicación de la página web www.ideam.gov.co, igualmente se verificó que todos los análisis y la toma de muestras se encuentran cubiertos por las respectivas resoluciones de acreditación.</p>	

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	No
JUSTIFICACIÓN <p>El usuario en desarrollo de sus actividades operativas y administrativas genera residuos peligrosos, los cuales se encuentran identificados en el numeral 4.2 del presente Concepto. Mediante la visita técnica se verificó el cumplimiento normativo de las obligaciones como generador de residuos peligrosos establecidas en el Decreto 4741 de 2005, con lo cual se concluye que el usuario incumple los literales a, b, c, d, e, f, h, i, j y k del artículo 10 del mencionado Decreto.</p> <p>En consecuencia deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo <i>Recomendaciones</i>.</p>	

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE ACEITES USADOS	No
JUSTIFICACIÓN <p>El usuario es acopiador primario de aceites usados provenientes de la actividad de mantenimiento al compresor, montacargas y ascensor. Mediante la visita técnica se verificó el cumplimiento normativo de las obligaciones como generador y acopiador primario de aceites usados establecidas en la Resolución 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, con lo cual se concluye que el usuario incumple los literales a, b, c, d, e del artículo 6 y los literales f, del artículo 7 de la citada Resolución.</p> <p>En consecuencia deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las cuales se encuentran relacionadas en el capítulo <i>Recomendaciones</i>.</p>	

(...)"

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

- Acta de visita técnica de fecha 14 de marzo de 2014
- Acta de visita técnica de fecha 21 de abril de 2014
- Concepto Técnico No. 03464 del 29 de abril de 2014

- Auto de Desglose No. 01243 del 16 de mayo de 2019 (Desglose expediente permisivo)

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

- La última actuación que se evidencia es el Auto de Desglose No. 01243 del 16 de mayo de 2019 (Desglose expediente permisivo), sin embargo para efectos de este diagnóstico la última actuación obedece al Concepto Técnico No. 03464 del 29 de abril de 2014.

5. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Según las consultas efectuadas en el RUES, se determina que la Sociedad **DISTRIBUCIONES JACE S.A.**, con NIT No. 830.012.182-5, se encuentra registrada bajo el número de matrícula 674768 de fecha 5 de diciembre de 1.995, actualmente activa y representada legalmente por el Señor Jairo Alberto Baquero Gamez identificado con C.C No. 79.339.605. De esta manera, es procedente emitir el correspondiente auto de inicio con el fin de dar apertura al proceso sancionatorio en mención, dada la presunta vulneración de la normatividad en materia de vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 1333 de 2009, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

6. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2014-2906**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad **DISTRIBUCIONES JACE S.A.**
- Certificado de Matrícula Mercantil de la Sociedad **DISTRIBUCIONES JACE S.A.**



Firma de quien elabora

Agosto 2023